

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 13418** *Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.*

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES****13418**

Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

ANEXO I**Clasificación de centros, servicios y establecimientos sanitarios**

U.79 Hematología clínica.
U.80 Laboratorio de hematología.
U.81 Extracción de sangre para donación.
U.82 Servicio de transfusión.
U.83 Farmacia.
U.84 Depósito de medicamentos.
U.85 Farmacología clínica.
U.86 Radioterapia.
U.87 Medicina nuclear.
U.88 Radiodiagnóstico.
U.89 Asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes.
U.90 Medicina preventiva.
U.91 Medicina de la educación física y el deporte.
U.92 Medicina hiperbárica.
U.93 Extracción de órganos.
U.94 Trasplante de órganos.
U.95 Obtención de tejidos.
U.96 Implantación de tejidos.
U.97 Banco de tejidos.
U.98 Medicina aeronáutica.
U.99 Medicina del trabajo.
U.100 Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo).
U.101 Terapias no convencionales.
U.102 Medicina Legal y Forense.
U.103 Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.
U.104 Banco de oocitos.
U.900 Otras unidades asistenciales.

Nueva Unidad asistencial**U.105 Medicina de Urgencias y Emergencias**



Artículo 3.Ámbito de actuación del especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias.

C.1.1 Hospitales generales:

C.2.5.7 Centros móviles de asistencia sanitaria

U.105 Medicina de Urgencias y Emergencias

U.100 Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo).

Disposición transitoria primera.

Acceso extraordinario al título de Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias.

¿QUIÉNES?

Los que cumplan los siguientes tres requisitos:

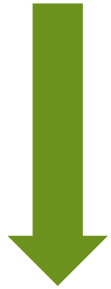
1.-TÍTULO

2.-CENTRO DE TRABAJO Y UNIDAD

3.TIEMPO DE SP

Título	Unidad asistencial	Centro de trabajo	Años de Servicios prestados
Médico Especialista o, Médico habilitado para MG o familia	U.68 Urgencias	C.1.1	Disposición, Transitoria primera .1.
	U.100 Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo).	C.2.5.7.	

ACCESO AL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS



1.-ACCESO EXTRAORDINARIO

Acceso directo o prueba



2.-ACCESO ORDINARIO MIR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (4 años DE MIR)

Línea temporal



3.-ACCESO POR FORMACIÓN PARA UNA NUEVA ESPECIALIZACIÓN (2 años DE MIR)

Inicio: 4/07/2024

ACCESO AL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS



1.-ACCESO EXTRAORDINARIO.

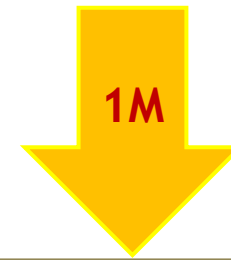


2.-ACCESO ORDINARIO
MIR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS.
4 AÑOS DE MIR



3.-FORMACIÓN PARA UNA
NUEVA ESPECIALIZACIÓN.
2a DE MIR

RD 610/2024_ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (ENTRADA EN VIGOR 4/07/2024*)

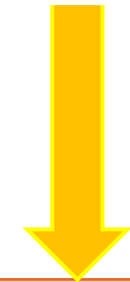


Entrada en vigor(4/07/2024).....CN MUyE.....CDAIPROGRAMAS FORMATIVOS MUyE y MdF

CREACIÓN DE ÓRGANOS ASESORES

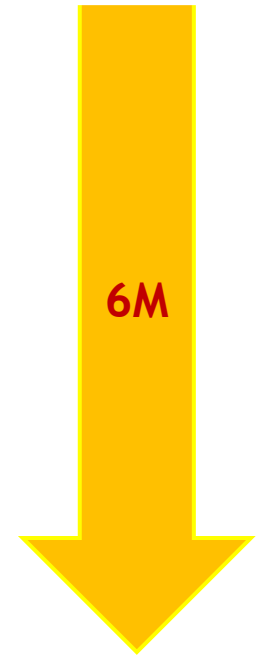
Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias.CN MUyE

Comisión Delegada de Atención Inmediata.(CDAI)



Apertura de procedimiento en ministerio para presentación de **Solicitudes** de acceso al título de especialista de MUyE

A partir del 3 de octubre de 2024 escalonado según cronograma BOE



Convocatoria para la **Prueba de acceso** por vía extraordinaria al título de MUyE (1.b)



Acceso por VÍA EXTRAORDINARIA al título de especialista de Médico de Urgencias y Emergencias.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL RD 610/2024 (ESPECIALIDAD DE MUyE) : 4/07/2024*

Tipo de vía de acceso (disp. Transit.1ª)	De tiempo de servicios prestados (SP) anteriores a 4/7/2024		Fecha finalización MIR, a la entrada en vigor* de este RD	Fecha Convocatoria de acceso extraordinario,	
	Jornada completa	Jornada reducida		Solicitud + certificado de SP (plazo de presentación 15 días naturales	Prueba
DIRECTA (1.a)	>= 4 años de SP, en los últimos 7 años*	Años de SP equivalente a la jornada completa, pero en 10 últimos años	Igual o más de 4 años	1.-A partir de octubre 2024 y apertura en página web ministerio procedimiento administrativo. 2.-Presentación escalonada por mes de nacimiento(no por año).Cronograma.	NO
PRUEBA (1.b)	2-4 años de SP, en los últimos 4 años*	Años de SP equivalente a la jornada completa, pero en 10 últimos años	Igual o menos de 4 años		En 6m, tras publicación de programa formativo oficial del título MUyE
	Tiempo de SP, como mínimo, al 50% del tiempo transcurrido desde la obtención del título.	SP equivalente a la jornada completa	Igual o menos de 3 años		
(1.c)	Tiempo de SP, como mínimo, el 50% del tiempo transcurrido desde la obtención del título.	SP equivalente a la jornada completa	Los que terminen MdF entre 2024 y la salida de la primera promoción de MUyE	Inicio del plazo de presentación de solicitudes: El primer día, del mes siguiente a la finalización de la primera promoción de MUyE especialistas	En los 9 m siguientes a la finalización de la primera promoción de MUyE especialistas

Cronograma presentación de solicitudes

Personas solicitantes	Fecha inicio presentación solicitudes (días naturales)	Fecha fin presentación solicitudes
agrupadas por su mes		(días naturales)
de nacimiento		
Grupo 1. Enero.	3 de octubre de 2024	18 de octubre de 2024
Grupo 2. Febrero.	18 de octubre de 2024	2 de noviembre de 2024
Grupo 3. Marzo.	3 de noviembre de 2024	18 de noviembre de 2024
Grupo 4. Abril.	18 de noviembre de 2024	3 de diciembre de 2024
Grupo 5. Mayo.	3 de diciembre de 2024	18 de diciembre de 2024
Grupo 6. Junio.	18 de diciembre de 2024	2 de enero de 2025
Grupo 7. Julio.	3 de enero de 2025	18 de enero de 2025
Grupo 8. Agosto.	18 de enero de 2025	2 de febrero de 2025
Grupo 9. Septiembre.	3 de febrero de 2025	18 de febrero de 2025
Grupo 10. Octubre.	18 de febrero de 2025	5 de marzo de 2025
Grupo 11. Noviembre.	3 de marzo de 2025	18 de marzo de 2025
Grupo 12. Diciembre.	18 de marzo de 2025	2 de abril de 2025

Fases

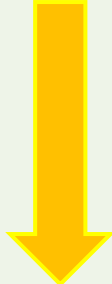

- 1.Publicación en BOE apertura de presentación solicitudes, según CRONOGRAMA (Disp. Transitoria Primera 5.b).
- 2.Presentación de solicitud y certificado de servicios prestados requeridos.
- 3.Esperar informe-propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad a la concesión del título especialista vía directa (cuando se compruebe el cumplimiento de requisitos apartado 1.a).
- 4.-Esperar informe-propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad de realización de prueba práctica (tras comprobar cumplimiento de requisitos 1.b y 1.c).
5. Resolución de la solicitud.



NORMAS para el acceso por la vía extraordinaria al título de Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias

Administración electrónica	<ul style="list-style-type: none">• El procedimiento se llevará a cabo obligatoriamente por medios electrónicos.• Los interesados presentarán su solicitud y el certificado acreditativo en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad.• Se requerirá certificado electrónico válido.
Solicitudes y plazo de presentación En la sede electrónica del Ministerio de Sanidad	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de 1 solicitud/aspirante + la certificación del ejercicio profesional.• Se dirigirá a la dirección general de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad.• Presentación escalonada según grupos 1ª, 1b y 1c.• Plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales.
Documentación para aportar junto con las solicitudes	<ul style="list-style-type: none">• La acreditación del ejercicio profesional exigido en el apartado 1 se realizará mediante un certificado expedido por la unidad que determine la persona titular de la Consejería/Departamento de Sanidad de la comunidad autónoma que corresponda.• El contenido de la certificación se adecuará al modelo previsto en el anexo.
Informe-propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad a la solicitud	<ul style="list-style-type: none">• Informe-propuesta positivo a la concesión del título de especialista (acceso directo).• Informe-propuesta de realización de prueba práctica.• Informe-propuesta positivo a la concesión del título de especialista.• Petición de subsanación o aportación de documentación, si la solicitud es incompleta o no cumple con los requisitos anteriormente identificados (10 días naturales).
Resolución de la solicitud	

PRUEBA PRÁCTICA

TIPO DE PRUEBA	CONVOCATORIA	
<ul style="list-style-type: none">• Análisis de <u>tres casos clínicos</u>• Relacionados con el <u>perfil profesional</u> de Medicina de Urgencias y Emergencias,• Referencia el <u>programa formativo oficial</u>	Convocatoria según situaciones	
<ul style="list-style-type: none">• En la página web del ministerio• Mediante Resolución de la persona titular de la dirección general de Ordenación Profesional, donde se determinará:<ul style="list-style-type: none">• El formato• Criterios de evaluación y• Demás aspectos relativos a la organización de la prueba con la finalidad de garantizar su objetividad y transparencia	1.b. MIR finalizado en los 4 últimos años a la entrada en vigor del RD 610/2024  En 6 meses desde la publicación del programa formativo oficial de la especialidad	1.c MIR no finalizado a la entrada en vigor del RD 610/2024  En los 9 meses siguientes a la finalización de la formación especializada de la primera promoción de especialistas en Medicina de Urgencias y Emergencias

ACCESO
AL TÍTULO DE ESPECIALISTA
EN MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS



ACCESO
EXTRAORDINARIO



ACCESO ORDINARIO
MIR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
4 AÑOS DE MIR



FORMACIÓN PARA
UNA NUEVA
ESPECIALIZACIÓN
2 DE MIR
(SI EXISTE NECESIDAD DE
ESPECIALISTAS)

Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Artículo 6. Formación para una nueva especialización* (MdF a MUyE, MUyE a MdF)

**Entre especialidades con 2 años en común en sus respectivos periodos formativos*



Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria

Artículo 6. Formación para una nueva especialización* (MdF a MUyE, MUyE a MdF)

**Entre especialidades con 2 años en común en sus respectivos periodos formativos*



- Habrá convocatorias de plazas para la formación en una nueva especialización **si existe necesidad de especialistas**. En este caso, la oferta específica de plazas será como mínimo cada 5 años.

- Durante el periodo formativo de 2 años, tu contrato es a todos los efectos de residente, sólo que cobrarás el complemento de Grado como si fueras R4, los 2 años de esta residencia.

Disposición Adicional Primera: Comisión Nacional de la Especialidad



Las personas vocales de la primera Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias serán nombradas Especialistas en Medicina de Urgencias y Emergencias por la ministra de Sanidad



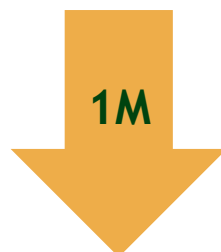
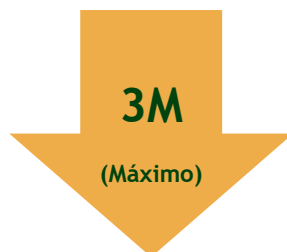
Pueden ser vocales:

- 1.- Especialistas en ciencias de la salud o habilitado para el ejercicio de Medicina General.***
- 2.- 7 años de ejercicio profesional inmediatamente anterior a 4 de julio de 2024, a tiempo completo en S^a Público.***
- 3.- Publicaciones en revistas nacionales y/o internacionales, en el ámbito de MUGE y en los 3 años anteriores a 4/07/2024.***
- 4.- Título de Doctor o haber trabajado en proyecto de investigación, financiación pública, relacionado con urgencias y emergencias en 5 años previos a 4/07/2024.***
- 5.- 3 años como tutor, jefe de estudios o colaborador docente, en 5 años previos a 4/07/2024***

Disposición adicional cuarta. Plazos para la constitución de los órganos asesores y la elaboración de nuevos programas formativos.

CREACIÓN DE ÓRGANOS ASESORES	PLAZOS
Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias. (CN MUyE)	PLAZO MÁXIMO 3 MESES
Comisión Delegada de Atención Inmediata. (CDAI)	Al mes de Constituida la CN especialidad MUyE (4 MESES)

Programas formativos Especialidades	PLAZOS
MUyE	6 MESES TRAS CREACIÓN ÓRGANOS ASESORES
MdF	



Entrada en vigor (4/07/2024).....CN MUGE.....CDAIPROGRAMAS FORMATIVOS MEGE y MdF



Desarrollo y planificación estimados

Fecha probable	Hechos	Vía
04/07/2024	Fecha de entrada en vigor	COMÚN
04/10/2024	Creación de la Comisión Nacional de MUyE	
04/11/2024	Creación de la Comisión Delegada de Atención Inmediata	
	Pondrá en marcha los 2 primeros años comunes entre MUyE y MFyC.	
04/05/2025	Plazo para elaborar los programas formativos de MUyE y de MFyC.	
04/11/2025	Fecha Tope Prueba para acceder a vía extraordinaria opción 1b.	
Mínimo 2026	Propuesta y acreditación de plazas MUyE para las Unidades Docentes de MUyE e incluirlas en siguiente oferta de FSE	MUyE vía MIR
Enero de 2027	Primer examen MIR para MUyE	
Mayo de 2027	Primer R1 MUyE	
Mayo de 2031	Primer Especialista MUyE	
2032	MFyC que pueden optar a MUyE y finalicen especialidad antes de primera promoción de MUyE, 29 de mayo 2031 (vía 1.c)	Acceso Extraordinario
2038	Primera promoción de MUyE que pueda optar a la especialidad de MFyC con 2 años de MIR	Acceso por otra especialidad